

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA LA DENOMINADA “TERCERA CONVOCATORIA DE BIENES PÚBLICOS “MODELO DE DESARROLLO TERRITORIAL BASADO EN EL TURISMO DE NATURALEZA Y AGRICULTURA SUSTENTABLE PARA LA PATAGONIA VERDE, REGIÓN DE LOS LAGOS””, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “BIENES PÚBLICOS” Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; Resolución (A) N°9, de 2023, de Corfo, que creó “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprobó normas por las que deberán regirse; y aprobó Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, en adelante indistintamente “el Comité”; La Resolución Electrónica (E) N°256, modificada por las Resoluciones Exentas Electrónicas N° 299 y 357, todas de 2023, de la Gerencia de Redes y Territorios de Corfo, que delegó instrumentos que indica administrados por es Gerencia al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos; la Resolución (E) N°414, de 2021, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°82, y Resolución Electrónica Exenta N°692, ambas de 2023, y de Corfo, que aprobó las Bases del instrumento denominado “Bienes Públicos”; y en la Resolución (A) N° 318, de 1986, de Corfo, en relación con la Resolución Exenta RA N° 09, de 2019, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo y en el artículo 80 del D.F.L. N° 29, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 05 de noviembre de 2021, el Gobierno Regional de Los Lagos y la Corporación de Fomento de la Producción, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la iniciativa **“CORFO-CAPACITACIÓN APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN EN TURISMO Y AGRICULTURA SUSTENTABLE”**, Código BIP 40031184-0, el que fue aprobado por la **Resolución (A) N° 158**, de 20 de diciembre de 2021, del Gobierno Regional de Los Lagos, tomada de razón por la Contraloría Regional de Los Lagos con fecha 31 de diciembre de 2021; y por la **Resolución (E) N° 1**, de 07 de enero de 2022, de la Dirección Regional de CORFO Los Lagos, en adelante e indistintamente el Convenio de Transferencia.
2. Que, el convenio anterior se modificó con fecha 30 de enero de 2023, acuerdo que se aprobó mediante Resolución Afecta N°14, de 06 de mayo de 2023, del Gobierno Regional de Los Lagos, tomada de razón con fecha 13 de abril de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°25, de 07 de junio de 2023, de la Dirección Regional de Corfo Los Lagos.
3. Que, el objetivo general del Convenio de Transferencia es “Apoyar la reactivación económica y fortalecer las capacidades de emprendimiento, innovación y capital humano para la construcción de un “Modelo de Desarrollo Territorial” basado en el Turismo de Naturaleza y Agricultura Sustentable, en Patagonia Verde”, considerando dentro de sus objetivos específicos “Mejorar la competitividad y acelerar el emprendimiento disminuyendo la incertidumbre en la toma de decisiones críticas para el éxito de los participantes, en materia de agricultura sustentable y su encadenamiento productivo con el sector turismo, cerrando el círculo comercial (productor – consumidor Final) en el Territorio”.



4. Que, el “Desarrollo Territorial”, aludido en el objetivo general del Convenio de Transferencia, se entiende como un proceso de construcción social del entorno, impulsado por la interacción entre las características geofísicas, las iniciativas individuales y colectivas de distintos actores y la operación de las fuerzas económicas, tecnológicas, sociopolíticas, culturales y ambientales en el Territorio. Lo anterior, de acuerdo a la definición propuesta por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
5. Que, por su parte, el encadenamiento productivo al que se refiere el objetivo específico transcrito previamente apunta al concepto de Circuitos Cortos de Comercialización, que corresponden a una forma de comercializar los productos, buscando el menor número de intermediarios, estableciéndose una relación más directa entre el consumidor y el productor. Han tomado especial relevancia en el ámbito de los alimentos, tanto así que en inglés con frecuencia se habla de Short Food Supply Chains (SFSC o cadenas cortas de suministro de alimentos), (Kneafsey et al., 2013). En particular, el enfoque será en el grupo de “ventas de proximidad” (Kneafsey et al., 2013).
6. La **Resolución (A) N° 28**, de 2020, modificada por la **Resolución (A) N°136, de 2023**, ambas de Corfo, que "Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de La Corporación De Fomento de La Producción", en adelante las "Bases Administrativas Generales".
7. La **Resolución (E) N°414**, de 2021, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Bienes Públicos”, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°82, y Resolución Electrónica Exenta N°692, ambas de 2023, y de Corfo.
8. Las Bases citadas en el considerando primero precedente, que en su numeral 12.3, establece que la Resolución que dispone la apertura del concurso será dictada por el/la Gerente/a de Redes y Territorios, el/la Director/a Regional correspondiente, o por el/la Director/a Ejecutivo/a de los CDPR, según corresponda.
9. Que, conforme a lo anterior, la convocatoria fue informada a Gerente de Redes y Territorios con fecha 15 de febrero de 2024 mediante correo electrónico, y recibiendo respuesta por la misma vía con fecha 21 de febrero de 2024.
10. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.074 sobre fortalecimiento de la regionalización del país, por medio de los **Decreto (A) N° 65**, de 2019, y **Decreto (A) N° 247**, de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los gobiernos regionales la facultad de focalizar temática y territorialmente el instrumento “Bienes Públicos”.
11. Que de conformidad a lo aprobado por el Consejo Regional de Los Lagos en su Sesión Ordinaria N° 2, de fecha 06 de enero de 2022, registrado en su Certificado N° 19, el Gobierno Regional de Los Lagos, a través de su **Resolución (E) N° 261**, de 2022, focalizó territorialmente el instrumento “Bienes Públicos” en toda la Región de Los Lagos y temáticamente en los rubros de Acuicultura (salmonicultura, mitilicultura, pesca artesanal); Turismo; Agropecuario (cultivos, fruticultura, ganadería de carne y leche); Industria creativa.
12. Que, no obstante la focalización a la que se hace mención corresponde al año 2022, se hace presente que se llevaron a cabo dos convocatorias, aprobadas por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°02 y N°07, ambas de 2022 y de esta Dirección Regional, las que tuvieron como resultado la adjudicación y posterior celebración de convenio, suscritos con fecha 24 de octubre de 2022 con la ejecutora BLUEOAK BUSINESS & CONSULTING PARTNERS SPA, RUT N° 77.088.198-6, los que se aprobaron mediante Resoluciones Electrónicas Exentas N° 72 y N°73, ambas de 2022 y de Corfo. No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, se dio término anticipado a los dos proyectos, mediante las Resoluciones Electrónicas Exentas N° 67 y 68, ambas de 2023 y de esta Dirección Regional, por no cumplimiento de hito crítico, razón por la cual, con el remanente de saldo con el que se contaba para la ejecución de estos proyectos, es necesario realizar una nueva convocatoria para ejecutar este instrumento, con la finalidad de lograr los objetivos trazados mediante la ejecución de un proyecto de Bien Público.
13. Que, el concurso se focalizará territorialmente en un proyecto de Bienes Públicos que se ejecute en la Patagonia Verde de la Región de Los Lagos (comunas de Cochamó, Hualaihué, Chaitén, Futaleufú y Palena), medida que se justifica en que los recursos que permiten realizar el presente llamado provienen del Convenio de Transferencia, cuyo objetivo es el desarrollo de la Patagonia Verde, que contempla el apoyo a esta iniciativa, como un modelo para este territorio.
14. Que, el concurso se focalizará temáticamente en un proyecto que considere el diseño, construcción y puesta en marcha de un “**Modelo de Desarrollo Territorial**” basado en el turismo de naturaleza y agricultura sustentable para la Patagonia Verde (comunas de Cochamó, Hualaihué, Chaitén, Futaleufú y Palena), debido a la voluntad de dar continuidad y agregando valor a todas las acciones de coordinación y articulación público – privada, realizadas por el



Programa Estratégico Meso Regional "Ruta de Los Parques de la Patagonia, destino mundial de naturaleza y conservación", con una visión de desarrollo territorial de largo plazo.

15. Que para el presente llamado se dispone de hasta \$96.815.090 (noventa y seis millones ochocientos quince mil noventa pesos), los que provienen del Convenio de Transferencia.

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE** el llamado a la denominada "**TERCERA CONVOCATORIA DE BIENES PÚBLICOS "MODELO DE DESARROLLO TERRITORIAL BASADO EN EL TURISMO DE NATURALEZA Y AGRICULTURA SUSTENTABLE PARA LA PATAGONIA VERDE, REGIÓN DE LOS LAGOS"**".
2. Este instrumento considera la postulación directa por parte del interesado y su seguimiento directo por parte de Corfo, por lo que se deberá celebrar un convenio o contrato que regule las condiciones para la ejecución de la iniciativa y entrega del cofinanciamiento, conforme a lo establecido en el punto 12.6 de las Bases Particulares.
3. La focalización territorial y temática del presente llamado será la siguiente:

a. Focalización territorial:

El concurso se focalizará territorialmente en proyectos que se ejecuten en la Patagonia Verde (comunas de Cochamó, Hualaihué, Chaitén, Futaleufú y Palena), de la **Región de Los Lagos**.

b. Focalización temática:

El presente llamado se focalizará en proyectos que contemplen el diseño, construcción y puesta en marcha de un "**Modelo de Desarrollo Territorial**" basado en el turismo de naturaleza y agricultura sustentable para la Patagonia Verde, comunas de Cochamó, Hualaihué, Chaitén, Futaleufú y Palena, que considere la coordinación necesaria para la implementación de "**Circuitos Cortos de Comercialización**" entre los sectores: Turismo y Gastronomía, Silvoagropecuario, Comercio y Manufactura, así como la participación de actores locales, empresarios y emprendedores, autoridades, servicios públicos y organizaciones del sector privado para participar activamente, tanto en la construcción del Modelo de Desarrollo Territorial, como en su implementación y aplicación.

4. Una vez cerrado el plazo de postulación de los proyectos, se evaluarán todos aquellos declarados admisibles, elaborándose por el evaluador un acta, en la que se dará cuenta del proceso realizado, entregando una nómina de los Proyectos recomendados para su aprobación, ordenados según las calificaciones recibidas, de la mayor a la menor.

En caso de empate, se privilegiará el Proyecto que hubiera tenido mejor calificación en el criterio "Propuesta de solución". De persistir el empate, se efectuará el mismo proceso sucesivamente para los criterios "Capacidades" y "Problema, desafío u oportunidad". Si aún persistiere el empate, se privilegiará el proyecto que hubiera sido postulado primero

5. El plazo para postular a este concurso se extenderá desde las 15:00 horas del día en que se publique el llamado a postular al mismo, hasta la fecha que se indique en el respectivo aviso.
6. De conformidad a lo exigido en el numeral 1° del Artículo N° 24, de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, el postulante deberá consignar en el formulario de postulación el objeto social o fines que se establecen en los estatutos o acta de constitución de la institución en caso de ser privada, la cual deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar en el marco de la ejecución del proyecto.
7. Conforme a lo exigido en el literal a) del artículo N°24, de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, el postulante deberá tener una antigüedad de a lo menos dos años contados desde su constitución, y que demuestren experiencia en el área de ejecución del convenio a celebrar para la ejecución del proyecto.
8. Según lo dispuesto en el numeral 5. de las Bases Particulares, para efectos de la presente convocatoria, se ha determinado que la duración de las Etapas de Desarrollo, Transferencia e Implementación y Difusión no podrá en total, ser mayor a 18 meses, considerando todas sus etapas y sus eventuales prórrogas.
9. Corfo cofinanciará hasta el 85% del costo total del proyecto, con un tope de hasta \$96.815.090 (noventa y seis millones ochocientos quince mil noventa pesos).



10. Para la presente convocatoria se disponen de \$96.815.090 (noventa y seis millones ochocientos quince mil noventa pesos), para la aprobación de hasta 1 (un) proyecto.
11. **DÉJASE** establecido que en lo no regulado en este acto, a los Concursos le resultarán aplicables las Bases del Instrumento denominado "Bienes Públicos", aprobadas por Resolución (E) N°414, de 2021, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°82, y Resolución Electrónica Exenta N°692, ambas de 2023, y de Corfo; y supletoriamente las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, y modificadas por la Resolución (A) N°136, de 2023, ambas de Corfo.
12. **DÉJASE** constancia que el postulante que se adjudique la ejecución del proyecto de la presente convocatoria, deberá rendir garantías por anticipo y fiel cumplimiento, en los términos contemplados en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.
13. Publíquese el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional que contenga la información señalada en las Bases del instrumento "Bienes Públicos", y en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por HUGO ESCOBAR LEÓN, Director Regional Corfo Los Lagos (S), Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos

SNG/JVG

